

RESOLUCIÓN N°: 1341/10.-

Ramallo, 03 de agosto de 2010

VISTO:

Los innumerables reclamos de vecinos por problemas en la red cloacal en días de lluvia; y

CONSIDERANDO:

Que la red cloacal se ha creado para conectar a la misma solo los desagües cloacales y de cocina;

Que está prohibida la conexión a la red cloacal de los desagües pluviales de cualquier índole;

Que es común observar tapas de inspección cloacal perteneciente a diferentes ramales que rebalsan los días de lluvia, ocasionando el lógico rebalse de los contenidos de las cañerías;

Que existen domicilios particulares que se ven imposibilitados a usar sus instalaciones sanitarias por la presión que existe en las cañerías los días de lluvia y hasta se han producido rebalses en el interior de las viviendas;

Que las instalaciones en general de la red cloacal, desde las cañerías domiciliarias hasta los ramales principales y planta potabilizadora no han sido calculadas para recibir desagües pluviales;

Que es fundamental mantener y preservar las instalaciones de red cloacal por el beneficio de nuestra comunidad por el carácter sanitario que el servicio implica;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Procédase a solicitar a la Empresa ABSA informe sobre las reales consecuencias que estas instalaciones pluviales clandestinas provocan al funcionamiento de la red cloacal y planta potabilizadora.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar si tienen estimaciones de la cantidad de conexiones clandestinas o volumen de agua en la red por mm. de lluvia caída que pueda dar una aproximación de la magnitud del problema.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar a la empresa si cuentan con algún procedimiento de detección, multa o intimación por supuestas conexiones pluviales.-----

ARTÍCULO 4º) Se solicita a las autoridades de ABSA una reunión con los miembros de este Cuerpo a efectos de tratar la problemática planteada.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2010.-----